

PERIÓDICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Tratado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO 1

PACHUCA DE SOTO, 24 DE ENERO DE 1947.

NUM. 4

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se acuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitir la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-55

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 1947.

C. Director de la Imprenta del Gobierno.
Presente.

Por instrucciones del C. Gobernador Constitucional del Estado y para que se sirva publicar en el Periódico Oficial, transcribo a Ud. acuerdo del H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado, que dice lo siguiente:

“....El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión Extraordinaria celebrada hoy, tuvo a bien dictar un acuerdo que dice: “....Primero.—La H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprueba en todas y cada una de sus partes las reformas acordadas por las HH. Cámaras Colegisladoras del Congreso de la Unión, a las fracciones X, XIV y XV del Artículo 27 de la Constitución General de la República, para quedar de la siguiente manera: Artículo 27....X.—Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos por imposibilidad de identificarlos o por que legalmente hubieran sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles por cuenta del Gobierno Federal el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.—La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad, o, a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del párrafo tercero de la fracción XV de este Artículo. XIV.—Los pro-

S U M A

PODER EJECUTIVO

5-55.—La H. Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, aprueba las reformas acordadas por las HH. Cámaras Colegisladoras del Congreso de la Unión, a las Fracciones X, XIV y XV. 21 22.

Catastro Urbano del Estado de Hidalgo. 25 26.

AVISOS Judiciales y Diversos. 22 23 24,

pietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo.—Los afectados con dotación tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente.—Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el «Diario Oficial» de la Federación.—Fenecido este término, ninguna reclamación será admitida.—Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificados de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas. XV.—Las Comisiones Mixtas, los gobiernos locales y las demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación; e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que afecten.—Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.—Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal; por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos.—

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptible de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátanos, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.—Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la Ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.—Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que reúnan los requisitos que fije la Ley.—Segundo.—Comuníquese este Acuerdo a la H. Cámara de Senadores contestación a su atento oficio número 195, girado por conducto de la Sección Primera de 21 del presente, y las HH. Legislaturas de los Estados por medio de una Circular para los efectos legales que procedan.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 30 de diciembre de 1946.—Diputado Presidente, *Armando Martínez*.—Diputado Srio., *Eulalio Angeles M.*—Diputado Srio., *Prof. Manuel Lara Salguero*.—Rúbricas.

Lo que me permito hacer del conocimiento de usted suplicándole con toda atención, se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta y cordial consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 30 de diciembre de 1946.—El Oficial Mayor, *Guillermo Barragán G.*—Rúbrica....”

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento, *Carlos Barragán G.*

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES.....”

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-53

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN EDICTO.

Julián Arteaga, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de una casa ubicada en el Rosario, linda al Norte Brígido Martínez; al Sur, Rodolfo Serrano y Sebastián Pérez; al Oriente, Víctor Arteaga, y al Poniente, con Rodolfo Serrano y Vicente Pérez.

Actopan, Hgo., 20 de febrero de 1946.—El Secretario, *José Olguín Anaya* 2—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1946.—Recibido, enero 10 de 1947.

Públiques dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

5-51

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En este Juzgado ha promovido el señor Elías Martínez demanda en juicio Ordinario Civil, contra la señora Amalia Pastrana, sobre divorcio y pérdida de la patria potestad de la menor Celia Martínez Pastrana.

Por auto de 23 del actual se ha mandado citar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Claridad» de esta ciudad, para que se presente a este Juzgado a conocer el juicio en el término de veinte días a contar de la última publicación en el primero de los periódicos citados, con fundamento del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 28 de noviembre de 1946.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1946.—Recibido, enero 10 de 1947.

5-54

JUZGADO CONCILIADOR DE HUAZALINGO

EDICTO.

Epigmenio Vargas, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico denominado «Cuachecol» ubicado en San Francisco; linderos constan expediente respectivo.

Públiques dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huazalingo, Hgo., diciembre 13 de 1946.—El Secretario, *Gilberto F. Mendoza*. 2—2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1946.—Recibido, enero 10 de 1947.

108

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
E D I C T O .**

En el Intestado de María Concepción Benavides, se mandó convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles de 1892, para diligencia Inventario y Avalúo de los bienes, la que tendrá lugar local este Juzgado a las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la TERCERA publicación de este edicto en Periódico Oficial y «Renovación» que editanse esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 3 de enero de 1947.—El Actuario, *N. Franco.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 10 de 1947.—Recibido, enero 13 de 1947.

5-45

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Tomás Valerio, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad de predio rústico «Castivini», ubicado San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 26 de diciembre de 1946.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados enero 3 de 1947.—Recibido, enero 10 de 1947.

5-46

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Ernesto Olvera, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos posesión y propiedad de predio rústico «Bellavista», ubicado Tlaxcalilla esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado conocimiento Interesados.

Huichapan, Hgo., diciembre 28 de 1946.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 3 de 1947.—Recibido, enero 10 de 1947.

5-85

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Jovita Martínez promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad predio rústico con casita anexa, «La Mesita», ubicado en Zequetejé, de esta Municipalidad. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., diciembre 17 de 1946.—El Srío., *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1946.—Recibido, enero 8 de 1947.

5-18

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Luisa González, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad un predio rústico ubicado en Jonacapa llamado «Domé», Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., diciembre 30 de 1946.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1946.—Recibido, enero 8 de 1947.

5-50

**JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO
E D I C T O .**

Victoria Lozada, ha promovido diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión por prescripción legal un predio urbano marcado con número 81 Bis cuarta calle de Allende esta ciudad, Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados, acatamiento artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., diciembre 2 de 1946.—El Secretario, *Ernesto Garrido C.* 2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1946.—Recibido, enero 10 de 1947.

5-121

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN
A V I S O .**

SEÑORA JUVENCIA ORTIZ.

En los autos del juicio de divorcio promovido por Rafael Aguirre, en contra de usted, se ha dictado un auto que dice:

Actopan, Hidalgo, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Se tiene por presentado al señor Rafael Aguirre, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples, promoviendo en la vía ordinaria civil, juicio de divorcio necesario, en contra de Juvencia Ortiz de Aguirre, con fundamento en la causal expresada en la fracción VIII del artículo 340 del Código Civil, con apoyo en los artículos 253, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía propuesta ordinaria civil. Regístrese. Ignorándose el domicilio de la demandada, como lo previene la fracción II del artículo 121 del Código procesal citado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca, hágase saber a la señora Juvencia Ortiz de Aguirre, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término que no exceda de treinta días, a partir de la última publicación, a contestar la demanda, y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples del traslado. Con fundamento en el artículo 555 del Código Civil, se autoriza la separación existente de los cónyuges, y que los hijos del matrimonio, Fernando Aguirre, quede provisionalmente al cuidado del promovente, y Margarita Aguirre al cuidado de la demandada en forma igualmente provisional, Dése al C. Agente del Ministerio Público, la intervención legal que le corresponde, Lo acordó y firma el C. Olguín Anaya, Juez de Primera

Instancia de este Distrito Judicial por ministerio de Ley, que actúa con testigos de asistencia. — Damos fé. — *José Olguín A.* — Asistencia, *Leonides Ramírez.* — Asistencia, *Luis Zamora.* — Rúbricas.

El presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «El Observador».

Actopan. Hgo., 11 de enero de 1947. — El Secretario, *José Olguín A.* 3—2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 3 de 1947. — Recibido, enero 16 de 1947.

5-225

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO

Jerónimo Ventura, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre predio rústico de temporal denominado «La Nopalera», ubicado en el Barrio del Nith de este Municipio, medidas, linderos, obran expediente respectivo, dicho predio se encuentra oculto a la Acción Fiscal.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación, harase tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de diciembre de 1946 — El Secretario, *Isidro Barrera* 3—1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 7 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1946.

5-207

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

AVISO.

María Encarnación Hernández Martínez, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar sus derechos de posesión y propiedad de un predio rústico, sin nombre, ubicado en el Barrio del Boxthá de esta jurisdicción, cuyas medidas y colindancias constan en escrito promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 13 de enero de 1947. — El Secretario, *Luis Zamora Tovar.* 1—1

Administración de Rentas — Actopan — Derechos enterados, enero 13 de 1947. Recibido, enero 23 de 1947.

5-226

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Jesús Cea, ha promovido este Juzgado. Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, predio rústico actualmente riego denominado «Garambullo», ubicado Barrio Nith este Municipio, linderos obran expediente respectivo, encuéntrase oculto Acción Fiscal.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación, harase tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 13 de 1946. — El Secretario, *Isidro Barrera.* 3—1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 15 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-206

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Sóstenes Bautista, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad de predio rústico «Minzhá» ubicado en San José Atlán esta Municipalidad. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, 13 de enero de 1947. — El Secretario, *Diódoro Quijada.* 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 13 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-208

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Adolfo Aguilar, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad de un predio rústico «Zinzhu», ubicado San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente conocimiento interesados.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., diciembre 21 de 1946. — El Srío., *Samuel Santos.* 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan — Derechos enterados, enero 11 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

MINERIA.

5-179

COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar por segunda vez a los accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que se citó por primera vez para el día 20 de enero en curso, y que no pudo efectuarse por falta de quórum. La Asamblea se efectuará a las once horas del día 4 de febrero próximo, en las Oficinas de la Compañía, situadas en la casa Núm. 10 de la calle de Francisco I. Madero de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. — Informe del Consejo de Administración.
- II. — Venta de los fundos mineros de la Compañía.
- III. — Reformas a los Estatutos de la Compañía.

Como esta Asamblea se convoca por segunda vez, tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos y, en consecuencia, el día señalado en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea, cualquiera que sea al número de accionistas que concurran a ella.

NOTA: — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo. Enero 20 de 1947.

A. F. Terrazas, Secretario Provisional.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 21 de 1947. — Recibido, enero 21 de 1947.

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

POBLACION DE REAL DEL MONTE, HGO.

Nombre del Prop. o Núm. Valor Fijado
Poseedor Pred. por J. Catast.

BARRIO LA PALMA

Pérrz Maximino	s/n	\$ 750.00
Amaro Ma. Concepción	"	" 930.00
Alvarez M. Nieves	"	" 2,000.00
Hernández V. Leonardo	"	" 1,600.00

CALLE ITURBIDE

Castillo María	19	" 983.36
Camargo Juan y Hnos.	19	" 7,000.00
S. de Bustamante María	23	" 1,550.00
Samperio Luna José	s/n	" 5,508.20

CALLE DE IGNACIO RAMIREZ

Pérez M. Sabino	8	" 1,200.00
Basurto Valente	36	" 1,466.00
Ruiz Cristina	60	" 1,048.00
Gómez de A. Aurelia	88	" 1,150.00

JOSE MA. ARTEAGA

Cortés V. Jesús	72	" 1,900.00
Escamilla T. Fructuoso	124	" 4,400.00
Pérez Ignacia	s/n	" 589.00

JUAREZ

Cía. Minera de San José S. A.	8	" 8,200.00
R. de Silva Esther	9	" 2,300.00
Zamora C. Francisco	11	" 2,150.00
P. Vda. de Valle Vicenta.	12	" 1,800.00
Ayala Alejandrina	13	" 3,200.00
Martínez A. Agustín	17	" 540.00
Hernández C. Ma. de Jesús	23	" 1,900.00
Fernández Primo	27	" 2,500.00
Lugo Agustín Enriqueta y Am- paro	28	" 2,350.00
Badillo T. Baldomero	29	" 1,900.00
Ruiz Nabor	30	" 1,290.00
B. Vda. de Villagrán Teodora	35	" 4,000.00
Bautista José de la Paz	36	" 4,400.00
Morán M. Felipe	37	" 2,660.40
Ramírez M. Tomás	37	" 3,300.00
Lugo Herminia e Hipólita	37	" 2,150.00
Skawes Juan	43	" 7,000.00
Bautista V. Lorenzo	43	" 18,000.00
Martínez V. Alejandro	49	" 950.00
Gómez Pedro	52	" 3,400.00
Ramírez de B. Angela	s/n	" 6,100.00
Vargas Vda. de V. Luisa	"	" 3,200.00
Rubio Vda. de V. Concepción	"	" 3,900.00
B. Vda. de Villagrán Teodora	"	" 1,700.00
Cortés Ma. Prexedis	"	" 2,400.00
Fernández V. Luis	"	" 2,800.00
Hernández Sotero	"	" 1,472.00
Rivera G. Alvaro	"	" 1,750.00
Arriaga E. Angel	"	" 1,298.00
Morales Aquilo	"	" 3,605.00

LEANDRO VALLE

González Jesús y Hnos.	1	" 1,305.00
Domínguez Lázaro	62	" 1,357.20
Guerrero Leandro	64	" 2,518.85
Ramírez Virginia	64	" 3,959.50
Juárez A. León	65	" 927.50

Nombre del Prop. o Núm. Valor Fijado
Poseedor Pred. por J. Catast.

Zepeda W. Jesús	66	\$ 2,037.10
Enciso V. Ernesto	68	" 2,590.00
Munguía Nicolás	72	" 8,058.00
Hernández y Hnos Bertha	s/n	" 1,372.00

CALLE LA RETAMA Y B. LA ESCONDIDA

Pérez O. Felipe	6	" 973.69
Rodríguez Vda. de O. Antonia	4	" 3,296.00
González Vda. de C. Rosa	6	" 2,460.00
Díaza Simón	7	" 1,716.60
Pérez O. Felipe	8	" 1,495.00
Barranco Onofre	9	" 2,940.00
Tapia José	18	" 583.50
Hernández José, Ciro y Delfino	20	" 1,990.00
Tello Josefina	24	" 908.00
Castillo Jesús	56	" 835.00
Pérez Virginia	s/n	" 1,215.75
Monroy Lázaro	26	" 670.50
Velarde Agustina	20	" 1,311.50
Samperio Héctor, Magdalena, Lucina y Ma. Blanca	20	" 1,544.00
Rubio R. Carlos y Mauro	20	" 2,216.00

CALLE DE MANUEL T. GARCIA

González Vda. de V. M. Cruz.	3	" 1,960.52
Silva Joaquín	4	" 2,200.00
Hernández Teodoro	7	" 450.00
Hernández Teodoro	7	" 1,250.00
Silva Gress Galación	9	" 1,010.00

CALLE MANUEL F. SOTO

Rodríguez Justina	4	" 660.00
C. de Legorreta Carmen	7	" 894.00
Manzano Isabel y Ana Ma.	8	" 1,064.00
Alvarez Pedro	10	" 346.00
Vargas Vda. de V. Luisa	s/n	" 1,080.00

CALLE DE MORELOS

Trejo Teófila	1	" 6,000.00
Basurto Julián	4	" 1,778.85
González Lorenzo y Josefa	8	" 1,954.08
Díaz A. Margarita y Antonia	9	" 3,100.00
Barreta Eduardo y Hnos.	11	" 2,048.40
Flores I. Julia	11	" 1,510.00
Soto Miguel	s/n	" 3,900.00

VARIOS

Pitaya C. Vda. de R. María	s/n	" 651.00
Padrón Francisco	s/n	" 1,160.00
Oliver Catalina	s/n	" 1,682.87
Rivera Andrés y Hnos.	2	" 27,828.00
Vergara Felipe	4	" 1,130.40
Gómez José	s/n	" 932.40
Luna T. Enrique	s/n	" 2,532.00
Luna T. Enrique	"	" 2,044.00
García Albina	s/n	" 2,056.00
Templos Donato	s/n	" 1,157.00
Arriaga Macario	s/n	" 1,016.00
García Ma. Natividad	s/n	" 948.00
Pérez O. Felipe	4	" 4,650.00
Hernández Rosario	s/n	" 4,311.90

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

POBLACION DE REAL DEL MONTE, HGO.

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
Alvarez de M. Consuelo	79	\$ 2,317.00
Cruz Gabino	9	" 759.20
López A. Juvencio	sn	" 303.20
Islas de V. Gudelia	152	" 1,500.00
Rodríguez V. Carlos y Hna.	1	" 3,000.00
Jiménez O. Luis	8	" 1,963.80
L. de Jiménez Domitila	14	" 2,317.60
Jiménez C. Gabriel	14	" 531.00
Jiménez Esperanza y Matilde	14	" 1,371.60
Jiménez Cristina y Ma. Luz	14	" 1,180.80
Moran M. Felipe	sn	" 1,141.00
Cañedo Agustín	sn	" 1,257.00
Felcastre Isidro, Angel y Lozada María	23	"
González Gabina	sn	" 993.56
B. de Jarillo Ma. Luisa	166	" 1,787.50
Lozano Adalberto	169	" 930.00
Lozano Ignacio	sn	" 750.00
Bernabé González María	20	" 513.50
Rodríguez Andrés	sn	" 856.26
Valle David	sn	" 3,120.00
Valle David	sn	" 1,900.00
Amador J. Félix	15	" 2,150.00
Ríos Rafaela	8	" 1,793.60
Alejandro Juárez L. y Hna.	2	" 2,915.00
Cortés Ma. Praxedis	sn	" 4,100.00
Armenta C. Benito	sn	" 1,056.60
Montoya A. Agustín	37	" 1,700.00
Ortiz Maximino	330	" 1,243.20
Chiapa Celedonia	sn	" 1,128.00
Muñoz Manuel	sn	" 2,420.60
Gómez P. Juana	sn	" 1,437.20
Téllez Refugio	sn	" 1,464.00
Paniagua Etelvina	sn	" 817.60
Garnica H. Manuel	7	" 693.00
Ayala Virginia	sn	" 1,191.20
Sierra Vda. de M. Lucía	17	" 676.00
Villarreal Roberto	sn	" 1,630.68
Hernández José	20	" 502.00

BARRIO DE SANTA AGUEDA

García I. Vicente	4	" 610.00
Borjas Fructuoso	61	" 650.00
Paredes Pedro	63	" 996.00
Campero Alberto	113	" 4,000.00
Hernández G. Rafael	sn	" 800.00
Pérez Anastacio	"	" 1,600.00
Martínez Leopoldo	"	" 1,500.00
Gress Porfirio	"	" 1,300.00
Cabrera G. Victoria	"	" 1,260.00
Calva V. Rodrigo	"	" 985.58
Carmona Antonio	"	" 1,350.00

BARRIO LA QUEBRADILLA

Fernández R. Angel	148	" 1,968.00
Rendón M. Roberto	161	" 2,758.00
Arreola E. Angel	160	" 1,832.00
Peña Manuela	40	" 2,191.00
Armenta Teodoro	130	" 1,069.85
Jiménez Indalecio	150	" 2,128.00
Rodríguez F. Rodolfo y Luisa	sn	" 1,282.50
Rendón J. Carmen	"	" 864.00
Calderón Altagracia	"	" 1,635.50

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
--------------------------------	---------------	--------------------------------

BARIO CERRO LA VIRGEN

Molina Mauro	37	\$ 2,000.00
Acuña Longinos	114	" 1,850.00
Méndez A. Epigmenio	sn	" 1,600.00
Gómez Leopoldo	"	" 1,200.00
Badillo Fco. Eusebio y Carlos	"	" 2,700.00
Acuña Tomás	"	" 1,000.00
Monroy J. Jesús	"	" 1,800.00
Monroy G. Petra	"	" 2,250.00

BARRIO DE POTANZA

Díaz A. Mariana	3	" 868.12
Landaverde Natalia	70	" 1,510.41
Huerta C. Carlos	137	" 1,264.00
Valencia Braulia	151	" 1,108.00
Navia P. Pedro	172	" 193.00
Navia P. Manuela	172	" 180.50
Navia P. Jesús	172	" 1,041.46
Navia Justa	173	" 341.10
Navia de V. Trinidad	sn	" 425.97
Navia P. Idelfonso	"	" 668.50
Navia Rafael	"	" 193.00
Navia P. Simón	"	" 615.58
Mendoza Estela	"	" 1,700.66
Valencia Braulia	"	" 1,025.70
De Velázquez Ma. Trinidad	"	" 177.50

BARRIO EL SACRAMENTO

Castro Faustino	44	" 1,100.00
Salinas Plácido	67	" 920.00
Moreno Virginia	sn	" 780.00
Luna T. Fernando	"	" 430.00
Díaz Margarita	"	" 1,540.00
Acevedo Petra	"	" 650.00
Barrera Bruno	"	" 1,130.00
Pérez Anastacio	"	" 650.00
Alamilla Ma. Dolores	43	" 635.00

BARRIO DEL PURERO

García C. Florentino	5	" 11,690.00
Armenta María	15	" 859.70
Flores José	15	" 985.00
Jaen M. Julián	34	" 1,205.00
Rodríguez Micaela	202	" 2,661.40
Pérez Petra	sn	" 2,255.50
Olvera Modesta	sn	" 705.60
Ruiz Adalberto	"	" 987.00
Hernández Crisóforo	"	" 1,640.00
Vargas M. Pablo	"	" 904.80
Ruiz Adalberto	"	" 856.98
Armenta Santiago	"	" 799.20
Hernández Genaro	"	" 968.00
Ramírez B. Angela	"	" 1,480.00
Pérez Sara	"	" 950.00
Paredes H. José	"	" 1,400.00
Resendiz Jesús	"	" 2,000.25
Medina Luisa	"	" 629.90
Monroy G. Eugenia	"	" 2,156.62
Medina Albino	"	" 1,000.00
Lara José Trinidad	"	" 1,000.00
García Enriqueta	"	" 846.00

(Sigue en el próximo número).